

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

Objeto del Proceso de Contratación:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Entidad Estatal:

Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS

Modalidad de selección:

Concurso de Méritos Abierto

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

proyecto de consultoría tiene por objeto realizar la interventoría técnica, ambiental, financiera, administrativa y contable al contrato de obra cuyo objeto es "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

La interventoría comprende el seguimiento, vigilancia, control y verificación integral de las actividades que sean ejecutadas por el contratista de obra, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

contractual, el contrato, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los precios unitarios contractuales, el cronograma de ejecución y las demás obligaciones y documentos que hagan parte integral del contrato.

El contrato objeto de interventoría contempla la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación, mejoramiento, conservación y reparación de escenarios deportivos y recreativos existentes de carácter público en el departamento de Casanare, con el propósito de recuperar y mantener sus condiciones físicas, funcionales, estéticas y de seguridad, contribuyendo a garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad.

La interventoría deberá verificar que las intervenciones ejecutadas correspondan a las necesidades efectivamente identificadas y priorizadas por INDERCAS, y que cada actividad sea ejecutada conforme a las especificaciones técnicas y a los precios unitarios establecidos para el contrato de obra.

En atención a la naturaleza del contrato objeto de interventoría, las cantidades previstas en el presupuesto de obra tienen carácter estimativo y podrán variar durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades reales de los escenarios deportivos intervenidos. En consecuencia, la interventoría deberá ejercer especial control sobre la autorización, ejecución, medición, verificación y recibo de las actividades, garantizando que el reconocimiento económico corresponda exclusivamente a las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

El proyecto de interventoría tendrá cobertura en los escenarios deportivos y recreativos de carácter público que sean priorizados por INDERCAS dentro del departamento de Casanare, de acuerdo con criterios de necesidad, estado de conservación, funcionalidad, seguridad, demanda de usuarios y disponibilidad presupuestal.

La ejecución de la interventoría deberá garantizar un adecuado seguimiento integral al contrato de obra, incluyendo los componentes técnico, ambiental, financiero, administrativo y contable, así como la elaboración, revisión y

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

validación de los documentos, informes, actas, mediciones y demás soportes derivados de la ejecución contractual.

1.1. ALCANCE

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, control, vigilancia, verificación y registro de la ejecución integral del contrato de obra objeto de interventoría, con el propósito de garantizar que las actividades desarrolladas por el contratista se ejecuten de conformidad con las condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas, cantidades, precios unitarios, programación, presupuesto, documentos contractuales y demás requisitos establecidos por el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS.

El alcance comprenderá el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero y contable de la ejecución contractual, así como las demás actividades de vigilancia y control que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto, la adecuada utilización de los recursos públicos, la calidad de las obras ejecutadas, la trazabilidad de las actuaciones contractuales y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En desarrollo de su función, la interventoría deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

- a) Seguimiento técnico:** verificar que las actividades ejecutadas correspondan al alcance autorizado por la Entidad y se desarrollen de acuerdo con las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, materiales, normas técnicas aplicables, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato de obra y sus documentos integrantes.
- b) Verificación de necesidades y autorizaciones:** acompañar y verificar técnicamente la identificación, priorización y definición de las intervenciones requeridas en los escenarios deportivos y recreativos objeto del contrato, verificando que las actividades propuestas se encuentren comprendidas dentro del alcance contractual y cuenten con la correspondiente autorización de la Entidad.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- c) **Control de cantidades de obra:** verificar, medir y registrar las cantidades efectivamente ejecutadas por el contratista, estableciendo su correspondencia con las cantidades autorizadas y con las condiciones contractuales. Para tal efecto, deberá mantener trazabilidad entre la necesidad identificada, la actividad autorizada, la cantidad aprobada, la cantidad ejecutada, la cantidad medida, la cantidad verificada y la cantidad recibida.
- d) **Control de calidad:** verificar la calidad de los materiales, suministros, procedimientos y actividades ejecutadas, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requisitos de calidad establecidos para cada actividad, dejando evidencia documental de las verificaciones realizadas y formulando las observaciones o requerimientos correspondientes cuando se presenten desviaciones.
- e) **Seguimiento a la programación:** efectuar seguimiento permanente al cronograma y al avance físico de las actividades, identificando oportunamente desviaciones, atrasos, restricciones o situaciones que puedan afectar el cumplimiento del plazo contractual, y formular las recomendaciones y acciones de mejora que correspondan.
- f) **Seguimiento administrativo:** verificar el cumplimiento de las obligaciones administrativas a cargo del contratista, la adecuada gestión documental de la ejecución, la elaboración y suscripción de las actas correspondientes, la presentación oportuna de informes y soportes, la vigencia de las garantías y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual.
- g) **Seguimiento financiero y contable:** verificar que los pagos solicitados por el contratista correspondan exclusivamente a actividades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción, de conformidad con los precios unitarios contractuales y la disponibilidad del monto agotable. La interventoría deberá revisar los soportes de las cuentas, actas de avance, cantidades de obra, balances y demás documentos que sustenten el reconocimiento económico.
- h) **Control del sistema de precios unitarios y monto agotable:** realizar seguimiento permanente al comportamiento físico y financiero del

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

contrato, verificando la utilización de las cantidades y recursos disponibles, las variaciones entre cantidades estimadas y efectivamente ejecutadas, los saldos contractuales y la correspondencia entre el avance físico y el avance financiero.

- i) **Seguimiento ambiental:** verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a las actividades ejecutadas, incluyendo el manejo adecuado de residuos, materiales, escombros, condiciones de limpieza, disposición de residuos y demás medidas ambientales que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza y localización de cada intervención.
- j) **Visitas e inspecciones:** realizar las visitas técnicas, inspecciones y verificaciones que sean necesarias en los diferentes escenarios deportivos y recreativos intervenidos, dejando registro de las condiciones encontradas, actividades ejecutadas, cantidades verificadas, observaciones, compromisos y demás aspectos relevantes para el seguimiento contractual.
- k) **Control documental y trazabilidad:** garantizar que las actuaciones, decisiones, instrucciones, observaciones, requerimientos, verificaciones y demás hechos relevantes de la ejecución contractual queden debidamente documentados, permitiendo establecer la trazabilidad de las actividades desde su identificación y autorización hasta su ejecución, medición, recibo y pago.
- l) **Informes de interventoría:** elaborar y presentar los informes periódicos y los demás informes requeridos por INDERCAS, incorporando como mínimo el estado técnico, administrativo, ambiental, financiero y contable del contrato, avance físico y financiero, cumplimiento de obligaciones, cantidades ejecutadas, situaciones relevantes, riesgos identificados, requerimientos efectuados, compromisos adquiridos y recomendaciones.
- m) **Gestión de riesgos:** identificar, hacer seguimiento y reportar oportunamente los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato de obra, su plazo, costo, calidad o cumplimiento, proponiendo las medidas de manejo y acciones preventivas o correctivas que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.
- n) **Seguimiento a obligaciones y cumplimiento contractual:** verificar el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista y

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

advertir oportunamente a INDERCAS sobre hechos, circunstancias o incumplimientos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, aportando los elementos técnicos, administrativos, financieros y documentales necesarios para la toma de decisiones por parte de la Entidad.

- o) Seguimiento a modificaciones contractuales:** analizar y conceptuar, dentro del ámbito de sus competencias, sobre las solicitudes de modificación, ajuste, prórroga, suspensión, reinicio o demás actuaciones que se requieran durante la ejecución del contrato, verificando su justificación técnica, administrativa, financiera y contractual y suministrando a la Entidad los soportes correspondientes.
- p) Recibo de las actividades ejecutadas:** verificar que las actividades cumplan las condiciones técnicas y contractuales requeridas antes de emitir concepto favorable para su recibo y reconocimiento económico, dejando constancia de las cantidades efectivamente ejecutadas y de las observaciones o pendientes que, de ser procedentes, deban ser subsanados por el contratista.
- q) Cierre y liquidación:** acompañar a INDERCAS en las actividades de cierre del contrato, verificando el estado final de las obligaciones, cantidades ejecutadas y pagadas, saldos, garantías, obligaciones pendientes, documentación contractual y demás aspectos necesarios para la terminación y liquidación del contrato.

En todos los casos, la interventoría deberá ejercer sus actividades dentro del marco de las competencias que le sean asignadas contractualmente, sin sustituir las funciones propias de INDERCAS como entidad contratante, y deberá comunicar oportunamente a la Entidad cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de las obras, el adecuado manejo de los recursos públicos o el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El alcance de la interventoría se desarrollará durante las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra, desde la planificación y priorización de las intervenciones, pasando por la ejecución, seguimiento, medición y recibo de las actividades, hasta el cierre y liquidación contractual.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

1.2. LOCALIZACIÓN

El proyecto de interventoría tendrá como área de cobertura el departamento de Casanare, comprendiendo los escenarios deportivos y recreativos de carácter público ubicados en los diferentes municipios del departamento que sean priorizados para intervención por parte de INDERCAS.

La ubicación específica de cada intervención estará determinada de acuerdo con las necesidades identificadas, las solicitudes o requerimientos de las comunidades y/o administraciones municipales, las condiciones particulares de cada escenario y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

En consecuencia, debido a la naturaleza del contrato de obra y a su esquema de precios unitarios y monto agotable, la interventoría deberá realizar el seguimiento a los diferentes escenarios deportivos y recreativos que sean objeto de intervención durante la ejecución contractual.

La localización de las intervenciones podrá comprender escenarios ubicados tanto en zonas urbanas como rurales de los diferentes municipios del departamento de Casanare, de acuerdo con las necesidades que sean identificadas y priorizadas por INDERCAS.



INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

1.3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO OBJETO DE INTERVENTORÍA

El contrato de obra objeto de seguimiento corresponde a un esquema de ejecución mediante precios unitarios y monto agotable, en el cual las cantidades inicialmente previstas en el presupuesto constituyen estimaciones y no representan necesariamente cantidades de ejecución obligatoria.

El presupuesto de obra contempla diferentes grupos de actividades relacionadas con preliminares; pisos, gramas y concretos; pintura y acabados; instalaciones eléctricas; e instalaciones hidráulicas y sanitarias, de acuerdo con las necesidades particulares de los escenarios deportivos y recreativos.

Entre las actividades contempladas se encuentran, entre otras, trabajos de replanteo, demoliciones, limpieza y recuperación de superficies, instalación y mantenimiento de grama, actividades de concreto, cerramientos, elementos deportivos, pintura, acabados e intervenciones en instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias.

Por lo anterior, la interventoría deberá realizar un seguimiento individualizado a cada intervención, verificando la correspondencia entre:

necesidad identificada → actividad autorizada → cantidad autorizada → ejecución → medición → verificación → recibo → reconocimiento económico.

1.4. SISTEMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

El contrato de obra objeto de la presente interventoría se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios y monto agotable, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso contractual.

Las cantidades previstas en el presupuesto oficial tienen carácter estimativo y podrán aumentar o no ejecutarse, de acuerdo con las necesidades reales de los

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

escenarios deportivos y recreativos objeto de intervención, sin que ello implique modificación de los precios unitarios pactados.

En este contexto, la interventoría deberá garantizar la adecuada trazabilidad de las intervenciones, realizando el seguimiento y control de las diferentes etapas asociadas a la ejecución del contrato de obra, desde la identificación y priorización de la necesidad hasta la ejecución, medición, verificación, recibo y cierre de las actividades.

El Anexo Técnico del contrato de obra establece tres fases principales: planeación y priorización de las intervenciones, ejecución de las actividades de obra, y recibo y cierre de las intervenciones ejecutadas.

En consecuencia, la interventoría deberá verificar que las actividades ejecutadas sean previamente autorizadas, correspondan a las necesidades identificadas, cumplan las especificaciones técnicas y sean debidamente medidas y verificadas antes de su reconocimiento económico.

2. ANTECEDENTES

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare –INDERCAS, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas al mantenimiento, conservación, mejoramiento y recuperación de la infraestructura deportiva y recreativa del departamento, identificó la necesidad de adelantar intervenciones sobre los escenarios deportivos y recreativos existentes que presentan condiciones de deterioro, desgaste, afectaciones en sus superficies, acabados, elementos constructivos e instalaciones, las cuales pueden incidir en sus condiciones de funcionalidad, seguridad, conservación y adecuada prestación del servicio a la comunidad.

En atención a lo anterior, se estructuró un contrato de obra cuyo objeto corresponde a la ejecución, bajo el sistema de precios unitarios y monto agotable, de servicios de mantenimiento preventivo, adecuación, mejoramiento

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

y reparación de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la estrategia de la Ruta de la Renovación en el departamento de Casanare.

El contrato de obra contempla la intervención de diferentes escenarios deportivos y recreativos priorizados por INDERCAS, de acuerdo con las necesidades identificadas, las solicitudes de las comunidades y entidades territoriales, las condiciones de conservación y funcionalidad de la infraestructura y la disponibilidad presupuestal. Las intervenciones podrán desarrollarse de manera parcial o integral, dependiendo de las necesidades particulares de cada escenario y de las actividades que sean autorizadas durante la ejecución contractual.

3. SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA.

El presente proceso de contratación corresponde a la contratación de una interventoría técnica, ambiental, financiera, administrativa y contable para realizar el seguimiento, vigilancia, control y verificación de la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es:

“CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

En este sentido, el contrato de interventoría objeto del presente proceso será objeto de supervisión directa por parte de INDERCAS, en ejercicio de sus funciones como entidad contratante. La supervisión del contrato de interventoría será ejercida por el Gerente del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, Ingeniero Rubiel Elías Vargas Pinto, o quien haga sus veces, o por quien este designe, quien realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del interventor.

La supervisión comprenderá el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y contables del contrato de interventoría, así como la revisión y evaluación de los informes, productos,

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

conceptos, actas y demás documentos que sean presentados por el interventor durante la ejecución contractual.

De igual manera, el supervisor verificará que la interventoría desarrolle sus actividades de conformidad con el objeto, alcance, obligaciones, productos y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales, y realizará seguimiento al cumplimiento del plazo, ejecución presupuestal, gestión documental, calidad de los productos y demás aspectos asociados al adecuado desarrollo del contrato.

La supervisión deberá mantener especial seguimiento sobre la capacidad de la interventoría para ejercer el control integral del contrato de obra, particularmente frente a la verificación de las cantidades efectivamente ejecutadas, medición y recibo de actividades, control de los precios unitarios, seguimiento al monto agotable, avance físico y financiero, cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad de las obras, cumplimiento de obligaciones ambientales y adecuada trazabilidad documental.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor podrá requerir al interventor la presentación de informes, aclaraciones, soportes, conceptos técnicos o demás documentos necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.

La supervisión del contrato de interventoría no sustituye ni limita las responsabilidades propias del interventor frente al contrato de obra, toda vez que corresponde al interventor ejercer directamente las actividades de seguimiento y control técnico, ambiental, financiero, administrativo y contable previstas en su contrato. La supervisión, por su parte, verificará que dichas funciones sean ejercidas de manera adecuada y conforme a las condiciones contractuales.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá desarrollar el Consultor, en su calidad de interventor del contrato de obra, estarán orientadas al seguimiento, vigilancia, control,

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

verificación y acompañamiento integral de la ejecución contractual, en los componentes técnico, ambiental, administrativo, financiero y contable, con el propósito de garantizar que el contrato de obra se ejecute de conformidad con su objeto, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas, presupuesto, precios unitarios, programación, documentos contractuales y demás condiciones establecidas porINDERCAS.

La interventoría deberá desarrollar sus actividades con criterios de planeación, prevención, control, trazabilidad, oportunidad y calidad, proporcionando a la Entidad información suficiente, verificable y oportuna para la toma de decisiones durante la ejecución del contrato de obra.

En atención a que el contrato de obra se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios y monto agotable, la interventoría deberá ejercer un control permanente sobre las actividades autorizadas, las cantidades ejecutadas, los precios unitarios aplicados, el avance físico y financiero y el saldo disponible del contrato, garantizando que el reconocimiento económico corresponda exclusivamente a las actividades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas de conformidad con las condiciones contractuales.

4.1. ACTIVIDADES DE CARÁCTER GENERAL

El Consultor deberá:

- Conocer, revisar y analizar integralmente los documentos contractuales del contrato de obra, sus anexos, estudios, especificaciones, presupuesto, precios unitarios, programación, obligaciones, garantías y demás documentos que hagan parte del proceso contractual.
- Realizar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Coordinar y acompañar las actividades necesarias para la adecuada ejecución de las intervenciones autorizadas porINDERCAS en los diferentes escenarios deportivos y recreativos.
- Realizar visitas, inspecciones y verificaciones técnicas a los escenarios objeto de intervención, de acuerdo con las necesidades de seguimiento y control contractual.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Mantener una trazabilidad integral de cada intervención, desde la identificación de la necesidad, su priorización y autorización, hasta la ejecución, medición, verificación, recibo y reconocimiento económico.
- Informar oportunamente a INDERCAS sobre cualquier situación técnica, administrativa, ambiental, financiera o contractual que pueda afectar el cumplimiento del objeto, plazo, calidad o valor del contrato de obra.
- Formular las observaciones, recomendaciones y requerimientos que resulten necesarios para prevenir desviaciones y garantizar la correcta ejecución contractual.

4.2. SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO

La interventoría deberá realizar el seguimiento técnico integral de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, verificando, entre otros aspectos:

- La correspondencia de las actividades ejecutadas con las actividades autorizadas por INDERCAS.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, materiales, equipos y demás requisitos establecidos para cada actividad.
- La calidad y condiciones de los materiales incorporados a las obras.
- Las cantidades de obra efectivamente ejecutadas.
- La correcta localización, dimensiones, características y condiciones de las intervenciones.
- El cumplimiento de las normas técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.
- El avance físico de las obras frente a la programación aprobada.
- La correcta ejecución de las actividades correspondientes a los componentes previstos en el contrato de obra, entre ellos:
 - actividades preliminares;
 - pisos, zonas verdes y concretos;
 - pintura y acabados;
 - instalaciones eléctricas;
 - instalaciones hidráulicas y sanitarias.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- La identificación y documentación de defectos, inconsistencias, deficiencias o actividades que no cumplan las condiciones contractuales.
- La implementación y seguimiento de las acciones correctivas requeridas al contratista.

4.3. CONTROL DE CANTIDADES, MEDICIÓN Y RECIBO

Por la naturaleza del contrato de obra bajo el sistema de precios unitarios y monto agotable, este componente tendrá especial relevancia.

La interventoría deberá:

- Verificar previamente que las actividades a ejecutar se encuentren contempladas dentro del alcance contractual.
- Verificar las cantidades requeridas y autorizadas para cada intervención.
- Realizar la medición de las cantidades efectivamente ejecutadas.
- Confrontar las cantidades ejecutadas con las cantidades autorizadas y con los respectivos precios unitarios contractuales.
- Mantener registros verificables de las mediciones realizadas.
- Verificar que las cantidades objeto de cobro correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas.
- Identificar diferencias entre cantidades autorizadas, ejecutadas, medidas y cobradas.
- Verificar que las cantidades no ejecutadas no sean objeto de reconocimiento económico.
- Realizar seguimiento permanente al saldo disponible del monto agotable.
- Emitir concepto sobre las cantidades que puedan ser objeto de reconocimiento económico.

Este control deberá permitir establecer de manera clara la siguiente trazabilidad:

Necesidad → autorización → actividad → cantidad autorizada → ejecución → medición → verificación → recibo → pago.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4.4. SEGUIMIENTO AL AVANCE Y PROGRAMACIÓN

La interventoría deberá efectuar seguimiento al cumplimiento del plazo contractual y al avance de las actividades, para lo cual deberá:

- Revisar y hacer seguimiento a la programación presentada por el contratista.
- Verificar el avance físico real de las intervenciones.
- Comparar periódicamente el avance programado frente al avance ejecutado.
- Identificar desviaciones y sus posibles causas.
- Informar oportunamente a INDERCAS sobre atrasos o circunstancias que puedan afectar el cumplimiento del plazo.
- Formular recomendaciones y acciones preventivas o correctivas.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en reuniones, comités, actas y demás instrumentos de seguimiento.

4.5. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOCUMENTAL

La interventoría deberá realizar seguimiento a la gestión administrativa y documental del contrato de obra, incluyendo:

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.
- Revisión de los informes y documentos presentados durante la ejecución.
- Verificación de la vigencia y suficiencia de las garantías cuando corresponda.
- Seguimiento a las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, terminación y demás documentos contractuales.
- Elaboración de actas e informes de interventoría que correspondan.
- Seguimiento a compromisos adquiridos durante reuniones y comités.
- Organización y conservación de los soportes de la ejecución contractual.
- Garantía de la adecuada trazabilidad documental de las decisiones, instrucciones, observaciones, requerimientos y demás actuaciones desarrolladas durante la ejecución.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4.6. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La interventoría deberá verificar que la ejecución financiera y contable del contrato de obra corresponda con su ejecución física y con las condiciones económicas pactadas.

Para tal efecto deberá:

- Verificar las cuentas y documentos presentados por el contratista.
- Revisar las actas de avance y los soportes que fundamenten los pagos.
- Verificar la correspondencia entre cantidades ejecutadas y valores solicitados para pago.
- Verificar la aplicación de los precios unitarios contractuales.
- Realizar seguimiento al valor ejecutado y al saldo disponible del contrato.
- Verificar la correspondencia entre el avance físico y financiero.
- Identificar inconsistencias entre los soportes técnicos, financieros y contables.
- Emitir los conceptos correspondientes respecto de las cuentas y pagos sometidos a su revisión.
- Llevar control acumulado de la ejecución financiera del contrato.
- Advertir oportunamente a INDERCAS sobre situaciones que puedan generar riesgos financieros, pagos no procedentes o afectación del monto contractual.

4.7. SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La interventoría realizará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a las actividades ejecutadas, verificando, según corresponda:

- Manejo adecuado de residuos, escombros y materiales producto de las actividades de mantenimiento.
- Condiciones de limpieza y orden de las áreas intervenidas.
- Manejo y disposición adecuada de residuos generados durante la ejecución.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Cumplimiento de las medidas ambientales establecidas para las intervenciones.
- Implementación de acciones correctivas frente a situaciones ambientales identificadas.
- Registro y reporte de las situaciones ambientales relevantes.

4.8. GESTIÓN DE RIESGOS Y ALERTAS TEMPRANAS

La interventoría deberá identificar, evaluar y realizar seguimiento a las situaciones que puedan representar riesgos para el cumplimiento del contrato de obra, especialmente aquellos relacionados con:

- Plazo.
- Costo.
- Cantidades.
- Calidad.
- ejecución física.
- Disponibilidad del monto agotable.
- Condiciones de los escenarios intervenidos.
- Aspectos ambientales.
- Cumplimiento de obligaciones contractuales.

Cuando identifique una situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, deberá informarla oportunamente a INDERCAS, indicando la situación identificada, sus posibles efectos y las recomendaciones o medidas que considere pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

4.9. INFORMES Y PRODUCTOS DE LA INTERVENTORÍA

El Consultor deberá presentar a INDERCAS los informes y productos derivados de la ejecución de la interventoría, en los términos establecidos en los documentos contractuales.

Como mínimo, los informes deberán permitir conocer:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- estado general del contrato de obra.
- avance físico y financiero.
- actividades ejecutadas.
- cantidades autorizadas y ejecutadas.
- cantidades medidas y verificadas.
- estado del monto agotable.
- cumplimiento de especificaciones técnicas.
- seguimiento ambiental.
- cumplimiento administrativo.
- estado documental.
- situaciones de riesgo;
- observaciones y requerimientos realizados.
- compromisos pendientes.
- recomendaciones a la Entidad.

Los informes deberán estar soportados con los documentos, registros, actas, mediciones, evidencia fotográfica y demás elementos que permitan verificar y soportar objetivamente las conclusiones de la interventoría.

4.10. CIERRE, RECIBO Y LIQUIDACIÓN

Al finalizar el contrato de obra, la interventoría deberá acompañar a INDERCAS en las actividades de cierre contractual, verificando:

- Cumplimiento del objeto contractual.
- Estado final de las intervenciones ejecutadas.
- Cantidades finales ejecutadas, medidas y recibidas.
- Valor final ejecutado.
- Saldos del contrato.
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Estado de las garantías.
- Documentación requerida para el cierre y liquidación.
- Pendientes que deban ser atendidos por el contratista.
- Elaboración de los informes y conceptos finales requeridos por la Entidad.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4.11. ALCANCE FRENTE A LAS DECISIONES DE LA ENTIDAD

La interventoría ejercerá sus actividades dentro del marco de las competencias que le sean asignadas contractualmente y no podrá sustituir las funciones propias de INDERCAS ni adoptar decisiones que correspondan exclusivamente a la Entidad, salvo aquellas facultades expresamente delegadas o autorizadas en los documentos contractuales.

En consecuencia, las recomendaciones, conceptos, observaciones y verificaciones realizadas por la interventoría servirán como insumo técnico, administrativo, financiero, ambiental y contable para la toma de decisiones por parte de INDERCAS.

La supervisión del contrato de interventoría, ejercida por el Gerente de INDERCAS, Ingeniero Rubiel Elias Vargas Pinto, o quien haga sus veces, o quien este designe, verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consultor y realizará el seguimiento correspondiente a la ejecución del contrato de interventoría.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en los documentos contractuales.

Durante este período, el Consultor deberá desarrollar de manera continua las actividades de interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera y contable al contrato de obra objeto de seguimiento, de conformidad con el

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

alcance, obligaciones, productos y demás condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico y en los documentos que integran el proceso.

La ejecución del contrato de interventoría se desarrollará de manera articulada y concurrente con la ejecución del contrato de obra, garantizando el seguimiento y control de las actividades que sean autorizadas, ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas durante el plazo contractual.

La interventoría deberá desarrollar sus actividades hasta la terminación del plazo contractual y efectuar las actuaciones necesarias para el adecuado cierre de sus obligaciones, de conformidad con las condiciones establecidas por INDERCAS.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato de interventoría será pagado por INDERCAS mediante actas parciales, hasta por el ochenta por ciento (80 %) del valor contractual, de acuerdo con el avance efectivo de las actividades desarrolladas por el Consultor y previa aprobación de los informes y soportes correspondientes por parte del supervisor.

El veinte por ciento (20 %) restante será pagado mediante el acta final, previa terminación de las actividades de interventoría, presentación y aprobación del informe final y verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Cada pago estará sujeto a la acreditación de los requisitos administrativos, financieros y de seguridad social establecidos por la Entidad. El valor total del contrato de interventoría asciende a OCHENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON (\$80.715.579,00) IVA incluido, de acuerdo con el presupuesto oficial.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a las condiciones particulares del contrato de obra objeto de seguimiento, así como a los

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

documentos que integran el proceso contractual y a la información que sea suministrada por INDERCAS para el adecuado desarrollo de las actividades.

En atención a la naturaleza del contrato de obra, las intervenciones se realizarán en los escenarios deportivos y recreativos priorizados por INDERCAS, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones particulares de cada escenario.

El Consultor deberá desarrollar sus actividades teniendo en cuenta que el contrato de obra se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios y monto agotable, conforme a las condiciones establecidas en el respectivo Anexo Técnico y demás documentos contractuales.

Los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y ambientales particulares que se requieran durante la ejecución serán atendidos de acuerdo con los documentos contractuales, las instrucciones impartidas por INDERCAS y las disposiciones aplicables.

Plan o programa de calidad: La interventoría realizará el seguimiento a las condiciones de calidad previstas en los documentos del contrato de obra, de acuerdo con su naturaleza y especificaciones técnicas.

Gestión de riesgos: La interventoría efectuará el seguimiento de los riesgos asociados a la ejecución contractual, conforme a la matriz de riesgos y demás documentos que hagan parte del proceso.

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

Por las características, alcance y nivel de complejidad de las actividades previstas en el contrato de obra, correspondientes principalmente a labores de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y reparación de escenarios deportivos y recreativos existentes, no se contempla la obtención de licencia ambiental ni la implementación de un Plan de Manejo Ambiental – PMA específico, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones y disposiciones ambientales que resulten aplicables a las actividades ejecutadas.

La interventoría realizará seguimiento al cumplimiento de las medidas ambientales asociadas a la ejecución de las obras, especialmente en lo

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

relacionado con el manejo, separación, almacenamiento temporal y disposición adecuada de residuos, escombros y materiales sobrantes, así como con las condiciones de orden y limpieza de las áreas intervenidas.

El contratista deberá realizar la gestión de los residuos generados durante la ejecución conforme a la normativa ambiental vigente y a las condiciones particulares de cada intervención, debiendo la interventoría verificar y dejar registro de su cumplimiento cuando corresponda.

En caso de identificarse durante la ejecución alguna condición que genere una obligación, permiso, autorización o requerimiento ambiental adicional, la interventoría deberá informarlo oportunamente a INDERCAS para que se adopten las medidas correspondientes.

Los entregables de la interventoría se priorizarán en medio digital, utilizando medios físicos únicamente cuando sean necesarios para el trámite, archivo o soporte contractual.

7.2. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

No aplica. Teniendo en cuenta el alcance y las características del contrato de obra objeto de interventoría, correspondiente a actividades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y reparación de escenarios deportivos y recreativos existentes, no se requiere la implementación de la metodología Building Information Modeling – BIM para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

En consecuencia, no se establecen requerimientos relacionados con modelos BIM, etapas de implementación, niveles de información, softwares o entregables asociados a dicha metodología.

7.3. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

La interventoría deberá realizar seguimiento y control a la calidad de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, verificando su cumplimiento

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

frente a las especificaciones técnicas, cantidades, materiales, procedimientos constructivos y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales.

El Consultor deberá establecer dentro de su metodología de trabajo los mecanismos de verificación y seguimiento de calidad que resulten necesarios, de acuerdo con la naturaleza y baja complejidad de las intervenciones previstas.

Cuando corresponda, deberá verificar los soportes de calidad de los materiales y actividades ejecutadas y dejar evidencia de las inspecciones y verificaciones realizadas, informando oportunamente a INDERCAS sobre cualquier incumplimiento o condición que pueda afectar la calidad de las obras.

El recibo de las actividades estará sujeto a la verificación de su cumplimiento técnico y de las condiciones establecidas en el contrato de obra.

7.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La interventoría deberá realizar seguimiento a los riesgos identificados para la ejecución del contrato de obra, de conformidad con la matriz de riesgos del proceso y los documentos contractuales, verificando su evolución y las medidas previstas para su tratamiento.

El Consultor deberá incorporar en su metodología de trabajo mecanismos para la identificación, seguimiento y reporte oportuno de situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto, plazo, calidad, cantidades o ejecución financiera del contrato.

Cuando se materialice un riesgo o se identifique una situación que pueda generar una afectación al contrato, la interventoría deberá informar oportunamente a INDERCAS, indicando las circunstancias identificadas y las recomendaciones o medidas que considere pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

Por la naturaleza y baja complejidad de las actividades objeto del contrato de obra, no se requiere la formulación de un programa de gestión de riesgos independiente, sin perjuicio del seguimiento permanente que deberá realizar la interventoría sobre los riesgos establecidos para el proceso y aquellos que puedan surgir durante la ejecución.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

8. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de las actividades de interventoría, INDERCAS entregará al Consultor los documentos contractuales y técnicos disponibles relacionados con el contrato de obra objeto de seguimiento, entre ellos:

- Contrato de obra y sus documentos integrantes.
- Estudios y documentos previos.
- Anexo técnico y especificaciones técnicas.
- Presupuesto oficial y relación de precios unitarios.
- Programación de obra, cuando corresponda.
- Garantías y demás documentos contractuales.
- Actas, informes y demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato de obra.
- Información disponible sobre los escenarios deportivos y recreativos objeto de intervención.
- Demás documentos e información que resulte necesaria y que se encuentre disponible en la Entidad para el adecuado desarrollo de la interventoría.

El Consultor deberá revisar los documentos suministrados por INDERCAS y manifestar oportunamente las observaciones, inconsistencias o requerimientos de información adicional que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para la ejecución del contrato de interventoría, el Consultor deberá disponer del personal profesional y técnico necesario para desarrollar las actividades previstas en el presente Anexo Técnico, de acuerdo con la estructura, perfiles, experiencia y dedicación establecida por la Entidad.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

El personal mínimo requerido corresponde al establecido en el presupuesto oficial de la interventoría, de acuerdo con las necesidades identificadas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y ambiental del contrato de obra.

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad [La Entidad escogerá si la verificación de estos soportes académicos y de experiencia es un requisito para iniciar la ejecución del Contrato o para otro momento que esta disponga].
- b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

- h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
- i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable corresponde al definido en el Pliego de Condiciones y estará conformado por los perfiles que, por su responsabilidad e incidencia directa en la ejecución de la interventoría, sean objeto de evaluación dentro del proceso.

Para el presente proceso se establece:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Un (1) Profesional Categoría 5 – Especialista de Proyectos: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con especialización en áreas relacionadas con gerencia de proyectos, gerencia de obras, gestión de proyectos o áreas afines; con mínimo cuatro (4) años de experiencia general, de los cuales tres (3) años deberán corresponder a experiencia relacionada.

El personal técnico mínimo requerido estará conformado por:

- Dos (2) Tecnólogos: con formación tecnológica relacionada con las actividades objeto de la interventoría, con mínimo tres (3) años de experiencia laboral, de los cuales dos (2) años deberán corresponder a experiencia relacionada.

Los tecnólogos harán parte del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato y apoyarán las actividades de seguimiento y control de campo y demás labores propias de la interventoría, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% de dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	Profesional Categoría 5 – Especialista de Proyectos	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Especialización en áreas relacionadas con gerencia de proyectos, gerencia de obras, gestión de proyectos o áreas afines	71 %	4 años	3 años
2	2	Tecnólogo	Título de Tecnólogo en áreas relacionadas con las actividades objeto de la interventoría	N.A.	100 %	3 años	2 años

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019.

Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

10. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de influencia del contrato de interventoría corresponde al departamento de Casanare, comprendiendo los escenarios deportivos y recreativos públicos que sean priorizados por INDERCAS para la ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento.

Las actividades de interventoría se desarrollarán en los diferentes municipios del departamento en los que se encuentren ubicados los escenarios objeto de intervención, de acuerdo con las necesidades identificadas, las solicitudes de la comunidad o de las entidades territoriales, las condiciones de conservación y funcionalidad de la infraestructura y la disponibilidad presupuestal.

En consecuencia, el área específica de intervención no se encuentra predeterminada para la totalidad del plazo contractual, sino que corresponderá a los escenarios que sean efectivamente priorizados y autorizados por INDERCAS durante la ejecución del contrato de obra.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

El Consultor deberá disponer de los medios necesarios para realizar las visitas, inspecciones y demás actividades de seguimiento requeridas en los lugares donde se desarrollen las intervenciones.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

Por la naturaleza y alcance del contrato de interventoría, no se requiere la implementación de un esquema especial de señalización propio del Consultor ni la aplicación de un manual de imagen específico para el desarrollo de sus actividades.

La señalización, cerramiento, demarcación y demás dispositivos de seguridad requeridos para la ejecución de las actividades de obra estarán a cargo del contratista de obra, de conformidad con las condiciones establecidas en su contrato y la normativa aplicable.

Cuando las actividades de seguimiento o visitas de campo de la interventoría requieran elementos de identificación o seguridad, el Consultor deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el desarrollo seguro de sus actividades, sin afectar la operación de los escenarios ni la ejecución de las obras.

Manual de imagen: No aplica para el presente contrato.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De acuerdo con la naturaleza, alcance y nivel de complejidad de las actividades objeto del contrato de obra, correspondientes al mantenimiento, adecuación, mejoramiento y reparación de escenarios deportivos y recreativos existentes, no se prevé la necesidad de tramitar licencias ambientales, permisos ambientales especiales ni Plan de Manejo Ambiental – PMA para la ejecución de las actividades previstas.

La ejecución de la interventoría se desarrollará con base en los documentos contractuales suministrados por INDERCAS y en las autorizaciones que

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

correspondan para la intervención de los escenarios deportivos objeto del contrato.

En caso de que durante la ejecución de alguna intervención se determine la necesidad de un permiso, autorización o trámite adicional, la interventoría deberá informarlo oportunamente a INDERCAS, para que se adopten las medidas correspondientes antes de la ejecución de la actividad que lo requiera.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

La interventoría deberá desarrollar sus actividades de seguimiento y control con fundamento en las especificaciones técnicas, presupuesto, planos y demás documentos que integran el contrato de obra, verificando que las actividades ejecutadas cumplan las condiciones allí establecidas y las normas técnicas vigentes que resulten aplicables.

Para la verificación técnica de las actividades se tendrán como referencia, según la naturaleza de cada intervención:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, cuando resulte aplicable.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC aplicables a los materiales, ensayos y procedimientos constructivos.
- Normas y especificaciones técnicas del INVIAS, cuando sean aplicables a las actividades objeto del contrato.
- Normas técnicas y reglamentos aplicables a las instalaciones y demás componentes que hagan parte de las intervenciones.
- Las demás disposiciones técnicas vigentes que resulten aplicables de acuerdo con las características particulares de cada actividad.

La interventoría deberá verificar que los materiales, procedimientos constructivos, ensayos, mediciones y demás actividades cumplan con las especificaciones establecidas para cada ítem y con la normativa técnica aplicable. El Anexo Técnico de obra contempla expresamente, entre otras

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

referencias, la NSR-10, normas NTC y publicaciones técnicas relacionadas con concreto.

En constancia, se firma en Yopal, a los 9 días del mes de septiembre de 2026.



YEFERSON YESID TELLEZ ESTUPIÑAN

Profesional de Apoyo



DORIS AMANDA SUAREZ DIAZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Banco de Proyectos

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".